



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F-64-2018

A: Gerencia Nacional de Fiscalización
Gerencia Nacional de Normas
Gerencias Regionales

De: Abog. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.

Ref.: Utilización de Precios de Referencia

Fecha: La Paz, 30 de noviembre de 2018

Nº de Páginas: Seis (6) incluida esta página

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, FAVOR CONTACTE AL TELEFONO 2127860

De mi consideración:

Con la finalidad de uniformar la utilización de los Registros de Precios de Referencia contenidos en la Base de Consulta de Tarifas y Precios de Referencia (BCTP) y en el marco de lo establecido en el artículo 25 de la Decisión 571 y artículo 55 del Anexo a la Resolución 1684 de la Comunidad Andina, se instruye lo siguiente:

1. Búsqueda de precios en el BCTP.

Conforme el Artículo 15 del Acuerdo sobre Valoración de la OMC, se entenderá por:

- “Mercancías idénticas, las que sean iguales en todo, incluidas sus características físicas, calidad y prestigio comercial; las pequeñas diferencias de aspecto no impedirán que se consideren como idénticas.
- Mercancías similares, las que aunque no sean iguales en todo, tienen características y composición semejantes, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables; debiendo considerarse, entre otros factores, la calidad, prestigio comercial y la existencia de una marca comercial”.



1.1. Controles Diferidos con mercancía

Fiscalizador

- Previo a utilizar un precio de referencia en el BCTP, verificará que la información consignada en el DMA (Detalle de Mercancías en Aforo), contenga la información necesaria de la mercancía para la asignación de precio, tomando como referencia la información contenida en el BCTP y/o aplicación informática de Precios Referenciales de Mercancías de la página web de la Aduana Nacional.
- Una vez haya cumplido los requisitos del inciso a) respecto a la información necesaria de la mercancía que se importa, deberá buscar en el BCTP el registro con características idénticas, es decir, mismo nombre comercial, marca, modelo, país de origen y mismas características, con la misma cantidad o la más próxima, en el mismo momento o en un momento aproximado (periodo económico más próximos posible) a la fecha de la factura comercial o del contrato de compraventa internacional.
- En caso de que no exista un registro con características idénticas en el BCTP, buscará el registro que contenga características similares, es decir, mismo nombre comercial, misma marca, en caso de no existir la misma, podrá utilizar una marca distinta, con características similares a la mercancía objeto de control, con el mismo país de origen o distinto (en la medida de lo posible considerando el grado de desarrollo), en el mismo momento o en un momento aproximado (periodo económico más próximo posible) a la fecha de la factura comercial o del contrato de compraventa internacional.
- Cuando no encuentre un registro con las características idénticas o similares en el BCTP, utilizará la información de páginas web publicadas en el portal BIVA-NET u otras páginas, cuidando que el registro encontrado, refleje un precio de exportación (es decir cuidando que no incluya impuestos internos del país de exportación u origen, ni gastos de transporte internacional o cualquier otro gasto inherente), conforme a los lineamientos previstos en los incisos a) y b) referente a la búsqueda de precios.

Una vez cuente con el nuevo registro, remitirá el mismo, de acuerdo a formato de alta (Anexo 1), con la descripción necesaria de las mercancías y los precios correlacionados con la BCTP (que estén dentro del rango de los precios de referencia, para evitar la dispersión de precios), mediante correo electrónico al Técnico en Valoración Aduanera asignado en su Gerencia Regional, para su evaluación. La remisión de la información debe hacerse de manera permanente.

G.G.
Alberca
P. B.

G.N.N.
Mediana
R. B.

D.F.O.
F. P.
R. B.
A.N.B.

D.F.O.
C. B.
R. B.
A.N.B.

D.F.O.
J. P.
R. B.
A.N.B.

D.V.A.
R. B.
A.N.B.

G.N.F.
Jose Blacud
M. B.
A.N.B.



Aduana Nacional

Técnico en Valoración Aduanera

- e) Una vez haya recibido el registro propuesto por el Técnico Fiscalizador, en un plazo de hasta 24 horas, debe revisar que la información de la mercancía sea la necesaria, el precio guarde correlación con la información publicada en el BCTP y la fuente sea verificable, de no existir observaciones actualizará los registros propuestos en el BCTP mediante sistema informático.
- f) En caso de tener observaciones con relación a la descripción de la mercancía, correlación del precio u otro dato, devolverá el archivo mediante correo electrónico al Técnico Fiscalizador, para su complementación en un plazo de hasta 24 horas; subsanadas las observaciones, actualizará los registros propuestos en el BCTP mediante sistema informático.

Fiscalizador

- g) Una vez que el registro propuesto se haya actualizado en el BCTP, utilizará el mismo para la emisión y notificación de las Vistas de Cargo.

1.2. Fiscalizaciones Posteriores y Controles Diferidos sin mercancía

Fiscalizador

- a) Previo a utilizar un precio de referencia en el BCTP, verificará que la información consignada en el DMA (Detalle de Mercancías en Aforo) contenga la información necesaria de la mercancía para la asignación de precio, caso contrario requerirá información complementaria al proveedor, operadores de comercio exterior u otras instancias, tomando como referencia la información contenida en el BCTP y/o aplicación informática de Precios Referenciales de Mercancías de la página web de la Aduana Nacional.
- b) Una vez se haya cumplido los requisitos del inciso a) anterior, respecto a la información necesaria de la mercancía que se importa, deberá buscar en el BCTP, el registro con características idénticas o similares conforme a los lineamientos señalados en los numerales 1.1. a), 1.1 b) y 1.1 c) anteriores, considerando que el periodo entre la fecha de la factura comercial o contrato correspondiente a la DUI sujeta a control y la fecha de alta (fecha de vigencia) registrada en el reporte BCTP sea menor o igual a 5 años.



- c) En caso de no existir registros de precios de referencia de mercancías similares en el BCTP, conforme lo señalado en el inciso b) anterior, podrá recurrir a la base histórica, y en último caso a fuentes especializadas.

2. Remisión de Información para análisis y actualización en el BCTP

La Gerencia Nacional de Fiscalización, hasta el primer día hábil de cada mes, remitirá a la Gerencia Nacional de Normas el detalle de mercancías que serán sujetas a control al mes siguiente, conforme al Anexo 2 (Planilla Excel para Consulta), para que el Departamento de Valoración Aduanera dependiente de la Gerencia Nacional de Normas, efectúe la actualización en la Base de Consulta de Tarifas y Precios de Referencia (BCTP) de la Aduana Nacional.

Se deja sin efecto cualquier disposición contraria a la presente.

La Gerencia Nacional de Fiscalización, Gerencia Nacional de Normas y Gerencias Regionales son responsables de cumplir y supervisar la correcta aplicación del presente instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



GG: APP
GNF: JBM/FRB/JAEQ/CDS
GNN: MRA/ARM/MAFM
H.R. DVANC2018-84
c.c.: Archivo



Anexo 1
Planilla Excel para Alta

a		b		c		d		e		f		g		h		i		j		k		l													
NRO DE DUA	NRO DE DUA	FECHA VIGENCIA REGISTRO	FECHA FACTURA COMERCIAL	IMPORTADOR	EXPORTADOR	ITEM	SUB-PARTIDA	CODIGO DEMI	NOMBRE DE LA MERCANCIA	MARCA COMERCIAL	TIPO	CLAS E	MODELO	AÑO FABR	OTRAS CARACTERISTICAS (CONSOLIDADO DEMI)	ESTADO	COLUMNA VACIA	UNIDAD COMERCIAL	CANTIDAD	PRECIO FOB POR UNITARIO	PRECIO FOB POR ITEM	NIVEL COMERCIAL	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE EMBARQUE	PAIS ADO	INCOTERMS	LUGAR INCOTERMS	MONEDA DE NEGOCIACION	RESPONSABLE	ORIGEN (INFORMACION)	RESPONSABLE (Regional / T. DVA)	FECHA ATENCION	FECHA DE SOLICITUD	PUBLICACION	
		29/06/2016	29/06/2016	DVA	DVA		808100000	808100000	MANZANA	JP	03	01	0725A		ENVOLVO CARTUCHO DE PISTOLA COLONNEIRO PEO 190	01111111		UNIDAD	25	704	400	01May016	CN	CN	CN	FOB	CN	USD	VOTC	012206-10001	VOTC				SI

- FECHA VIGENCIA REGISTRO: Fecha de alta del precio de la mercancía (Fecha a ser visualizada en la consulta de la base BCTP).
- FECHA FACTURA COMERCIAL: Para los casos de generación manual del registro a partir de análisis, se registrará el mismo dato de la fecha de Vigencia. Y si es resultado del precio de transacción aceptado, debe consignar la fecha de la Factura Comercial.
- PARTIDA ARANCELARIA: Es a 11 dígitos, tener cuidado cuando se hace referencia a partidas que comienzan con 0 (cero) (Ej.: 08081000000 - MANZANA).
- CÓDIGO DESCRIPCIONES MINIMAS: Registro del código de la DEMI que corresponda, tener cuidado de registrar en el campo Nombre Comercial el mismo dato que la DEMI, de registrar otro dato distinto éste es reemplazado por el dato de la paramétrica.
- AÑO FABRICACIÓN: De acuerdo a la mercancía y de corresponder se debe registrar el año correspondiente, en otros casos debe dejar en blanco.
- COLUMNA VACIA: Para uso informático, NO ELIMINAR.
- RESPONSABLE: Registrar el CÓDIGO SIDUNEA del Fiscalizador que genere la información.
- ORIGEN INFORMACIÓN: De donde se generó a la información (Nosis, Sicex, o dirección URL en caso de páginas de internet)
- RESPONSABLE (Regional / T. DVA): Registrar el CÓDIGO SIDUNEA del Valorador Regional que genere la información.
- FECHA ATENCIÓN: Registrar fecha en la que se realiza la remisión para alta.
- FECHA DE SOLICITUD: Registrar fecha en la que se le asigna el trámite.
- PUBLICACIÓN EXTERNA: Registrar SI.



Anexo 2
Planilla Excel para Consulta

Descripción de la Mercancía								Unidad Comercial	Cantidad
Nombre de la Mercancía	Marca Comercial	Tipo	Clase	Modelo	Otras características	Estado	País de Origen		
Refrigerador	Electrolux	Doméstico	Frost	TCW1990	De 1 puerta vertical: capacidad de 124 litros.	Nueva	China	Unidad	100

D.F.O.
Cecilia A.
Ojeda S.
A.N.B.

D.F.C.
Jorge C.
Estrella G.
A.N.B.

D.V.A.
E. Abalo
María M.
A.N.B.

Marcos A.
Flores M.
A.N.B.

G.M.F.
Jorge Blacud
Morales
A.N.B.